

"SALUD

Aprueban Guías Técnicas para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades de Centro Quirúrgico y Cirugía Ambulatoria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 065-2001-SA/DM

Lima, 29 de enero del 2001

Visto el Oficio DGSP Nº 4870-11-2000 de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud es el ente encargado de formular y dirigir la política de salud del país, correspondiéndole entre otras funciones, regular y normar la construcción o ampliación de la infraestructura física hospitalaria en base a criterios técnico funcionales;

Que según el Artículo 37º de la Ley General de Salud Nº 26842, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y guías técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física y equipamiento;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y disposiciones conexas; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar las ""Guías Técnicas para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades de Centro Quirúrgico y Cirugía Ambulatoria"" que consta de VI Capítulos que forman parte de la presente Resolución.

2º.- Las Guías Técnicas aprobadas en el numeral anterior serán de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud públicos y privados del país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO PRETELL ZÁRATE
Ministro de Salud"